

# POBLACIONES Y VECINDARIOS PARA CURATOS, DOCTRINAS Y PARTIDOS. NUEVA VIZCAYA A FINALES DEL SIGLO XVIII

*Irma Leticia Magallanes Castañeda<sup>1</sup>*

*Revista de Historia de la UJED, 5, enero-diciembre, 2013. ISSN: 2007-3852*



1. Universidad de Sevilla, España.

Magallanes Castañeda, Irma Leticia. 2013. "Poblaciones y vecindarios para curatos, doctrinas y partidos. Nueva Vizcaya a finales del siglo XVIII". *Revista de Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango* 5: 57--79.

## INTRODUCCIÓN

Dentro de los informes que se enviaron a la metrópoli sobre las Provincias Internas de la Nueva España, comenzando con el de José de Gálvez<sup>1</sup>, hemos centrado nuestra investigación en el que hizo el gobernador intendente Felipe Díaz de Ortega y que incluía una propuesta sobre la estructuración civil y eclesiástica del territorio de la Nueva Vizcaya referida al aumento de curatos, doctrinas y partidos para mejorar su administración. El informe incluyó una propuesta que envió a las autoridades virreinales en enero de 1788 y se insertaba de lleno en la política de población que la Corona ordenaba aplicar a través de la *Instrucción para intendentes de Nueva España de 1786*<sup>2</sup>. La propuesta se elaboró atendiendo a la gran extensión de la provincia novovizcaína, a la situación de frontera, al peligro que representaban los alzamientos de indios, al movimiento poblacional, a las grandes distancias existentes entre las cabeceras, tanto de los curatos como de los partidos y las poblaciones que dependían de ellos.

El núcleo de esta investigación parte del análisis del estado en que se encontraban las poblaciones y sus vecindarios con respecto a las cabeceras civiles y eclesiásticas y se continúa con la propuesta de división de los partidos, curatos y misiones, la erección de curatos en haciendas, la ayuda de costa y los sínodos para el sostenimiento de los funcionarios civiles y los ministros eclesiásticos. Para conocer el impacto de la propuesta presentamos un cuadro comparativo que muestra los datos proporcionados por el intendente Díaz de Ortega en 1788 y los del contador general de arbitrios de la Nueva España, Fernando Navarro Noriega, en 1810<sup>3</sup>.

Mientras que la intendencia de México tenía más de un millón de habitantes en un territorio de 5.927 leguas cuadradas, la provincia de Durango poseía una extensión de 16.873 leguas cuadradas y una población aproximada de 124.151 habitantes<sup>4</sup>. En la primera se habían fundado seis ciudades y 1.228 pueblos y en el territorio duranguense apenas una ciudad y 168 pueblos. Ante estas cifras tan desiguales, cabe preguntarse ¿cómo administrar con arreglo a una moderna ordenanza un territorio de frontera abundante en recursos

1. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Estado, 34, N. 35. *Memoria de don José de Gálvez sobre el estado de América. México. 1771*; González Flores, Enrique (editor), *Informe de Hugo O'Connor sobre el estado de las provincias internas del norte, 1771-1776*, anotaciones de Francisco R. Almada, México, Editorial Cultura, 1952; Morfi, Juan Agustín de, *Diario y Derrotero (1777-1781)*, Monterrey, México, Publicaciones del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey, 1967; Lafora, Nicolás, *Relación del viaje que hizo a los Presidios Internos situados en la frontera de la América Septentrional*, liminar bibliográfico y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Editorial Pedro Robredo, 1939.

2. En adelante utilizaremos la palabra *Instrucción* para referirnos a este ordenamiento.

3. Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España*, escrita en el año de 1814, México, José Porrúa Turanzas, 1954.

4. Los datos sobre la población se obtuvieron de Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1991, pág. 38. Los referentes a la extensión del territorio y el número de poblaciones proceden de Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España*, escrita en el año de 1814, México, José Porrúa Turanzas, 1954.

5. Gerhard, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pág. 214.

6. Entre ellos citamos a Navarro García, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964 y "Los intendentes de las Provincias Internas de la Nueva España", *Temas Americanistas*, Sevilla, 2007, núm. 19, págs. 51-63; Kamen, Henry, "El establecimiento de los intendentes en la administración española", *Hispania*, Madrid, 1964, núm. 95, págs. 368-395; Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *La Intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela y Consejo de Desarrollo Científico y Humanidades, 1966; Pietschmann, Horts, *Las reformas borbónicas y el sistema de Intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996; Rto, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995; Commons, Àurea, *Las Intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993; Orduña Rebollo, Enrique, *Intendente e Intendencias*, Madrid, Tres Américas, 1997; Gortari Rabiela, Hira de, "Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835", *Scripta Nova*, Barcelona, 2006, vol. X, núm. 218. <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm> [ISSN:1138-9788].

7. Hillerkuss, Thomas, "Jesuitas y aculturación de los tarahumaras del siglo XVII", en José de la Cruz Pacheco Rojas (coordinación e introducción), *Seminario: Los jesuitas en el norte de la Nueva España. Sus contribuciones a la educación y el sistema misional. Memorias*, Durango, México, Universidad Juárez del Estado de Durango e Instituto de Investigaciones Históricas, 2004,

naturales, reducido en población y hostilizado por los gentiles?

La intendencia de Durango limitaba al norte con la provincia de Nuevo México, al oeste con la intendencia de Sonora, al este con la provincia de Coahuila y la intendencia de Zacatecas y al sur con la provincia de Guadalajara y su territorio cubría los actuales estados de Durango, Chihuahua y una pequeña parte de Nuevo México. Su capital fue la ciudad de Durango, por ser la más importante de su jurisdicción y en ella se encontraba la sede política y económica del gobernador intendente y el asiento de la diócesis. A la llegada del gobernador en 1786, la provincia se encontraba dividida en veinticinco partidos, en los cuales el obispado había creado cuarenta y tres curatos y administraba veintitrés misiones Su población se componía de una quinta parte de criollos y peninsulares (comúnmente llamados españoles) y el resto lo conformaban los indios y las castas (mestizos y negros)<sup>5</sup>. La intendencia de Durango era la más rica de las Provincias Internas por sus minerales y porque sus llanuras permitían la actividad ganadera y posibilitaban la práctica de la agricultura.

No abundaremos sobre el desarrollo de la formación de las intendencias por ser un tema investigado en profundidad por historiadores de uno y otro lado del Atlántico<sup>6</sup>. Tampoco profundizamos, en este trabajo, en las características de sus pobladores; historiadores mexicanos, estadounidenses y europeos han estudiado estos comportamientos desde nuevas perspectivas<sup>7</sup>.

## FELIPE DÍAZ DE ORTEGA Y LA INTENDENCIA DE DURANGO

Con licencia de José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, Felipe Díaz de Ortega pasó en el navío *San Felipe* a la Nueva España a ocupar el gobierno de la intendencia de Durango con su mujer doña Elena de Piexes, un hijo de ocho años y medio, tres criados y su correspondiente equipaje y libros<sup>8</sup>. Felipe Díaz de Ortega y Bustillo había nacido en la villa de Sedano (Burgos) en 1740, en el seno de una familia noble en la que sus antepasados habían ostentado cargos administrativos. Poseyó casas fuertes y el mayorazgo de sus apellidos (Matas Merino-Fernández de Bustamante) en la villa de Sotopalacios. Fue regidor perpetuo de la ciudad de Burgos y teniente coronel del Regimiento Provincial de la misma ciudad burgalesa desde 1771.

En 1773 asumió el cargo de procurador de la villa de Sotopalacios y, tres años después, fue nombrado alcalde de vara de la Santa Hermandad de la merindad del Río Ubierna. Es probable que el cargo militar lo adquiriera por compra, sin tener experiencia previa<sup>9</sup>, para ejercer de teniente de alcalde de su castillo y fortaleza y teniente coronel de su Regimiento Provincial<sup>10</sup>. Junto a este puesto de miliciano exhibió el de Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, de más consideración, que le otorgó el monarca en 1781<sup>11</sup>. A la distinción social, oficialmente reconocida, se añadió el buen desempeño de diputado de Millones del Consejo de Hacienda, de competencia técnica en materia económica. Felipe Díaz de Ortega era, más que un militar, un funcionario de la Corona, un civil que se había formado desempeñando puestos burocráticos, especialmente en las Reales Cajas. Para administrar la intendencia de Durango fue nombrado por título Real de fecha de 21 de mayo de 1785, a los cuarenta y cinco años, gobernador e intendente de Durango; llegó a la Nueva España en febrero del siguiente año y a la ciudad de Durango el 16 de abril de 1786, hasta que fue ascendido a la intendencia de Valladolid de Michoacán en 1792. Murió en esta ciudad en 1809, a la edad de sesenta y nueve años.

El gobernador intendente Felipe Díaz de Ortega coincidió en la ciudad de México con el comandante general de las Provincias Internas, Jacobo Ugarte y Loyola, en un encuentro poco afortunado. Ugarte tuvo la impresión de que Díaz de Ortega mostraba una actitud independiente con respecto a su cargo de comandante general; esta primera impresión influyó en la acusación que le levantó por insubordinación apenas un año después de su llegada a Durango. Las disputas surgidas por la duplicación de sus respectivas competencias estuvieron presentes a largo de la administración del gobernador intendente, quien defendió el doble cargo de gobernador y de intendente, otorgado por el Rey, y su actuación conforme a la *Instrucción* en todo momento. Los primeros días de su administración los destinó a solicitar información a sus subalternos con el fin de reunir los datos oportunos y suficientes para informar a las autoridades virreinales sobre el estado de su intendencia.

El gobernador intendente estableció una estrecha unión con el obispo Esteban Lorenzo Tristán (1783-1794) con el fin de

págs., 108-128; Álvarez, Salvador, "La misión y el indio en el norte de la Nueva Vizcaya", en Bargellini, Clara (coordinadora), *Misiones para Chihuahua*, México, Editorial México Desconocido, 2004, págs. 20-67; Deeds, Susan M., "Upheaval and Restructuring: Indigenous Responses to Mission Settlement in Nueva Vizcaya", in Gagliano, Joseph A. and Charles Ronan, S.J., *Jesuit Encounters in the New World: Jesuit Chroniclers, Geographers, Educators and Missionaries in the Americas, 1549-1767*, Roma, Institutum Historicum, 1997, págs. 271-305, pág. 272; Cramaussel, Chantal, "La expansión misional y la villa de Chihuahua. Ensayo de geografía histórica", en Bargellini, Clara (coordinadora), *Misiones para Chihuahua*, México, Editorial México Desconocido, 2004, págs. 70-119,

8. AGI, Contratación 5528, N. 1, R. 22. *Licencia de José de Gálvez para que pase Felipe Díaz de Ortega al gobierno de la Nueva Vizcaya*. Cádiz, 28 de septiembre de 1785. Le acompañaban los criados Saturnino Anores de Bolide, de veinticuatro años, Juan de Burgos, también de veinticuatro, y Manuela Rodrigo, de veintiséis años.

9. Navarro García, Luis, "Los intendentes de las Provincias de Nueva España", *Temas Americanistas...*, pág. 54.

10. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Archivo de Órdenes Civiles, Estado, Carlos III, exp. 109. Genealogía de Felipe Díaz de Ortega, Burgos, 28 de abril de 1781.

11. *Ibidem*.

12. AGI, Guadalajara, 545.

13. "Instrucciones del virrey don Bernardo de Gálvez para la defensa de las Provincias del Norte", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1937, tomo VIII, núm., 4, págs. 491-540.

intercambiar opiniones sobre los vicios y excesos de sus respectivas jurisdicciones, pero, sobre todo, para darles solución. El notable afán de Díaz de Ortega por dar cumplimiento a la ordenanza de intendentes fue advertido por el prelado, quien elogió la actividad administrativa del funcionario a la que ni siquiera el padecimiento de una enfermedad durante el primer año de su gobierno le impidió cumplir sus tareas; tan solo retrasó la visita a la intendencia que, junto con el obispo, había planificado para el mes de noviembre de 1787. El contacto directo con el territorio permitió al gobernador contrastar los informes adquiridos con su propia experiencia. El producto de sus observaciones y la reflexión se reflejó en un manuscrito titulado *Testimonio del Informe general del Señor Gobernador Intendente de Durango sobre los medios oportunos que propone para el remedio de la infeliz situación en que se Inya la provincia*<sup>12</sup> enviado al virrey Manuel Antonio Flores el 16 de enero de 1787.

La propuesta del intendente Felipe Díaz de Ortega fue bien acogida por el virrey quien, entusiasmado por los resultados y para contribuir al mejor desempeño y hacer menos peligrosas las futuras visitas, le envió un regimiento de dragones para que le sirviera de escolta y para auxiliar en la división de curatos, partidos, erecciones de cabeceras y doctrinas, en la formación de pueblos y reunión de pobladores dispersos. El informe del intendente también tuvo la aceptación del virrey, conde de Revillagigedo, el cual llegó a considerar el testimonio arriba citado, como una guía para mejorar el estado de la frontera.

## ANTES DE LA PROPUESTA

La dureza y peculiaridad de la vida en la frontera septentrional del imperio español era, como en otras zonas fronterizas, muy dura en todos los aspectos. El conde Bernardo de Gálvez se refería al "triste y decadente estado de las provincias internas" y sentía "tiempo calamitoso su presente"<sup>13</sup>. Al dirigirse a la Nueva Vizcaya en 1786, el comandante general de las Provincias Internas, José de Ugarte y Loyola observó la miseria de sus habitantes, ocasionada por la sequía, la escasez de granos y las hostilidades de los indios rebeldes que se hallaban en pleno auge. De su primer contacto con la frontera septentrional escribió que el territorio mostraba una imagen "de ruina económica y de infelicidad en

sus pobladores”<sup>14</sup>. Por el conocimiento que tuvo del territorio y sus habitantes el obispo Pedro Tamarón (1758-1769) había escrito “infeliz estado de sus fronteras” por “los estragos que sin cesar se experimentan”<sup>15</sup>. Por su parte el obispo Esteban Lorenzo Tristán (1783-1794) escribía “[aquí] siempre ha gemido cautiva esta pobre iglesia y sujeta a la voluntad de sus naturales”<sup>16</sup>. El recién llegado gobernador intendente, Díaz de Ortega, había acuñado la expresión “desdichada provincia de Durango”, a la que aludía con frecuencia. Era cierto que sus vecinos y pobladores vivían en una frontera compleja por su abrupta geografía y feroz por la conducta de sus pobladores aborígenes, como lo confirmaban los diferentes informadores, de ahí su fama de territorio inhóspito, difícil y peligroso. Un resumen de los informes de 1771 a 1789 contenía 510 incursiones indias, 1.514 muertes ante los ataques de los sublevados, 186 indios cautivados, más de centenar y medio de haciendas y ranchos se habían despoblado, se denunció el robo de 76.595 cabezas de ganado mayor y de 3.126 de ganado menor, de las que apenas se habían recuperado 368<sup>17</sup>; los incendios habían causado daños en la iglesia del Real de Abajo (a media legua de Cusiguriachi), con profanación de sus imágenes, y en el Real de Estaño, de la jurisdicción de San Juan del Río, otro incendio había sido la causa principal del abandono de sus habitantes. Para la mentalidad de la época, estas cifras espantaban a cualquiera que se preciara de buen cristiano pues se tenía la certeza de que una sociedad sin fe, refiriéndose en este caso a la de los indios alzados, era una sociedad llena de maldad en la que la inmoralidad campaba a sus anchas e imperaba la depravación.

Los pueblos de misión permitieron la expansión gradual de los asentamientos poblacionales y más tarde el establecimiento de haciendas ganaderas y de labor cuya prosperidad, a partir del siglo XVIII, dependió de la intensidad de la explotación de los reales de minas. Algunas de estas poblaciones se convirtieron en cabeceras de nuevas jurisdicciones y sedes de alcaldías mayores<sup>18</sup> administradas por un alcalde mayor, en algunos casos con el título de capitán de guerra.

Uno de los antecedentes para mejorar el estado de las alcaldías se produjo en 1767, cuando por Cédula real, se ordenó elaborar una relación de las alcaldías mayores. Tres años más tarde las autoridades de gobierno contaban con un primer informe que

14. AGI, Guadalajara, 286. *Jacobo Ugarte y Loyola al virrey marqués de Sonora*. Chihuahua, 1 de junio de 1786.

15. AGI, Guadalajara, 300. *Carta de Pedro Tamarón*. Durango, 24 de marzo de 1763.

16. AGI, Guadalajara, 563. *Carta de Esteban Lorenzo Tristán*. Durango, 1788.

17. AGI, Guadalajara 301. *Carta de Felipe Barry*. Durango, 30 de junio de 1777 y Guadalajara, 545. *Carta de Felipe Díaz de Ortega*. Durango, 30 de enero de 1786. Los datos de las dos cartas se han sumado para esta investigación.

18. Gerhard, Peter, *La frontera norte...*, pág. 210. En la Nueva Vizcaya hubo nueve alcaldías mayores en 1603, trece en 1640, veinte en 1693 y veintidós en 1786.

19. Orduña Rebollo, Enrique, *Intendentes e intendencias...*, págs. 143 y 144. Las Instrucciones de Intendentes de Nueva España se promulgaron en Madrid el 4 de diciembre de 1786 y tuvieron 306 artículos. SE basaron en las normas de 1718 siguiendo en las instrucciones francesas llevadas a España, y las de 1749, modificación de la anterior en la que se reforzaba el ramo de Justicia. Tanto las Instrucciones para Buenos Aires como para la Nueva España asumieron los principios de las Leyes de Indias. El carácter de la norma era general y contenía los cuatro ramos: Hacienda, Guerra, Policía y Justicia.

20. *Ibidem*, pág. 230.

21. Jones, Ricardo Rees, *El despotismo ilustrado y los intendentes de Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983, págs. 217. Las jurisdicciones de Parras y Saltillo aparecen en el manuscrito de Díaz de Ortega dado que, al finalizar el informe en 1787, no se había llevado a efecto la disposición de Carlos III de agregarlas a la provincia de Coahuila.

ayudó a establecer un nuevo sistema administrativo y que dio origen a la *Instrucción de Intendentes para la Nueva España de 1786*<sup>19</sup>; estas nuevas directrices administrativas no fracturaron el nivel jurisdiccional existente, tan sólo se limitaron a agrupar alcaldías mayores y otras jurisdicciones. A partir de la aplicación de la ordenanza de 1786, las gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores recibieron el nombre de «partidos» y los alcaldes mayores el de «subdelegados» ambos elementos formando una unidad administrativa subordinada a la intendencia. Cada pueblo de indios tuvo su propio gobierno encabezado por un general de indios encargado de los asuntos de policía, controlado por el misionero durante el periodo jesuítico y por el alcalde mayor después de la expatriación de los ignacianos. Pero ni la extensión ni el gobierno de estas jurisdicciones, con sus alcaldes mayores y generales de indios, se mantuvieron fijos en estos territorios de frontera; en algunos casos, como el de Conchos, desapareció para formar parte de otro de mayor rango quedando éste convertido en una subdelegación de partido<sup>20</sup>.

Las primeras informaciones que el intendente Díaz de Ortega obtuvo de sus subalternos le mostraron un panorama económico, civil y político «injusto y desordenado». Las haciendas de labor y de minas se habían convertido en asilo de gente que entraba y salía con el pretexto de buscar trabajo, sin que los administradores indagaran el origen de los recién llegados. La ausencia de vecinos estables y hasta de curas y religiosos en algunos pueblos contribuía al deterioro de las iglesias, muchas de ellas en camino de arruinarse. Pese a la palpable realidad, el gobernador intendente consideró que la aplicación a pie juntillas de la *Instrucción* provocaría la creación de nuevas poblaciones que podrían convertirse en la mejor defensa de la productividad económica, tanto minera, como agrícola y ganadera. Todo ello contribuiría de manera directa a la consecución del principal objetivo, largamente buscado: la pacificación del territorio. Por tal motivo era conveniente, y aún preciso, que se erigiesen pueblos formales con gobierno político y económico y una buena administración de justicia, que redundara en el beneficio de la Real Hacienda y de sus pobladores.

En todo el territorio neovizcaíno tan sólo la ciudad de Durango y las villas de Chihuahua y Saltillo<sup>21</sup> tenían un Cabildo formal, en los que se nombraban dos alcaldes ordinarios, regidores anuales

y un procurador síndico. Con excepción de estas villas, en la mayor parte de los partidos con vecinos españoles apenas había quien pudiera alternar las varas de alcaldes ordinarios y era casi imposible encontrar uno que asumiera el cargo de justicia mayor por carecer de letrados.

En el aspecto eclesiástico, el obispado estaba dividido en curatos; cada uno comprendía una jurisdicción en la que se encontraban villas, pueblos, haciendas, ranchos, reales de minas y misiones o doctrinas. Cada curato tenía una parroquia establecida en un pueblo de españoles o de «gente de razón», al cuidado del clero secular; de las doctrinas o misiones subordinadas a un curato, se encargaban los frailes y atendían, preferentemente, en los pueblos de indios. Como los partidos, los curatos tampoco estaban delimitados legalmente. En relación con las misiones es de sobra conocido que los religiosos habían establecido, sin ninguna formalidad judicial, el señalamiento de sus términos o linderos; existían de manera arbitraria, sin otra norma que la de una prudente distancia de unas a otras misiones conforme los misioneros fueron adelantando sus conquistas espirituales.

En lo que respecta a los curatos, era notorio que muchos de ellos se encontraban muy distantes unos de otros: los más a sesenta o setenta leguas, los menos a veinte o treinta. Las doctrinas estaban a una distancia de la cabecera del curato de catorce, diez, seis o cuatro leguas y el abandono de las doctrinas o misiones se debía casi siempre al riesgo de que el cura o los religiosos perdieran la vida, lo que ocasionaba la decadencia espiritual de sus feligreses.

En algunos curatos residía el párroco o doctrinero pero la mayoría carecía de un teniente que auxiliara al cura en los ministerios. Para solucionar este antiguo problema el monarca pidió información a los gobernadores y prelados del virreinato novohispano. Respecto a la Nueva Vizcaya se emitió la Real cédula de 28 de octubre de 1764, dada en San Ildefonso, en la que se mandaba al obispo y al gobernador que enviasen ministros a las cabeceras de curato que carecieran de ellos; así mismo, les ordenaba entregar una dotación a los tenientes de cura que se hicieran cargo de las nuevas parroquias. La norma dejaba claro que los curatos que tuvieran recursos suficientes sostuvieran al sacerdote, pero en cuanto a la dotación de los clérigos de las parroquias pobres el obispo debía recurrir a la Real Hacienda para pagar los sínodos a

los tenientes de cura con fondos del ramo de vacantes mayores; si éste no era suficiente, cualquier partida del Erario sería útil para pagar estas retribuciones. Sin embargo, la Orden real no se cumplió por dos razones fundamentales: la primera surgió en la Audiencia de México cuando ésta manifestó, con una postura indefinida, el argumento de que el virrey no tenía atribución para autorizar la creación de nuevos curatos sino que era una acción privativa del monarca, aunque tampoco existía dificultad para verificar la división. La segunda se encontró en el procedimiento formal ubicado en el propio gobierno de la provincia de Durango, afirmándose que el visto bueno de los curas correspondía al Intendente General, como vice patrono, y a él debía dirigirse la solicitud de formación de nuevas parroquias.

En realidad, con frecuencia se practicaban divisiones o uniones de curatos de la administración espiritual, según lo pidiera la necesidad y la utilidad para los feligreses. Sólo hacía falta que los prelados iniciaran los expedientes con la justificación de las causas y demás formalidades y dieran cuenta a los vice patronos reales con el fin de que, tras su consentimiento, tomaran las providencias convenientes para la nueva creación, supresión, unión, separación o agregación de curatos. En el periodo y el territorio que nos ocupa, los principales objetivos que se fijaron las autoridades civiles y eclesiásticas, para dividir estas jurisdicciones, fueron dos: el primero, de carácter general, fue el de proporcionar párocos y ministros para atender a los fieles y el segundo, de índole particular, se refería a la estrecha vigilancia de los curas y misioneros para que no abandonaran sus parroquias, sobre todo las más distantes.

Cuando el rumor de dividir los curatos comenzó a expandirse, los clérigos propietarios de las parroquias se inquietaron al ver su condición privilegiada en peligro. Hasta entonces sólo se había aumentado el número de tenientes de cura en las parroquias, pero este método no remediaba la situación. La realidad era que el cura propietario trataba a los tenientes según su voluntad. En los casos en que esa relación era de desprecio, el primero cargaba al teniente de cura con las obligaciones más penosas, obteniendo escasa remuneración por ello. Era corriente, en consecuencia, que los tenientes abandonaran las parroquias con frecuencia, originando dificultades para encontrar otros que quisieran auxiliar en las tareas espirituales.

El intendente observó que la mayor parte de sus pueblos, haciendas, ranchos y estancias se encontraban sin párroco, en «el más deplorable estado del que tuvieron antes de la conquista y reducción» porque, mientras que a un sacerdote regular le eran suficientes trescientos pesos para su decencia, a un secular no le eran bastantes para dar principio a sus gastos anuales. De los curatos que visitó en la dilatada provincia, percibió que convenía dividir algunos para comodidad del sacerdote, sin que fuese en merma de su bienestar económico. El gobernador estaba convencido de que una vez divididos los curatos y multiplicadas las parroquias, más clérigos tendrían con qué comer, vestir y vivir con decencia; no obstante, encontró el rechazo de algunos sacerdotes cuando se enteraron de que sus utilidades disminuirían. Un requisito para erigir un curato era que el sitio elegido tuviera una iglesia con suficiente capacidad económica para no cargar al Erario público con los gastos de sínodos; únicamente en los casos en que los curatos no tuvieran los recursos suficientes para sustentar al cura, se recurriría a la Real Hacienda.

Los feligreses proporcionarían solvencia económica a los curatos mediante las obvenciones de los bautismos, entierros, fiestas, velaciones y de las dotaciones cuyos ingresos procedían de los réditos fincados en las haciendas para misas cantadas o rezadas, novenas, funciones de santos o las tres horas del viernes y de las primicias, que eran los derechos parroquiales a los que estaban obligados los feligreses a contribuir a su parroquia con maíz, frijol, cebada, trigo, chile, etc.

En la compleja historia parroquial y misional de las jurisdicciones neovizcaínas con mayor población indígena (Batopilas, Cusiguriachi y Ciénega de los Olivos) intervinieron, durante la época colonial, jesuitas, clérigos seculares y franciscanos de dos provincias zacatecanas, la de San Francisco y la de Guadalupe. En esta falta de continuidad religiosa se encontraba una de las causas que impulsaba a los que en el pasado habían sido sus fieles a inclinarse por lo que las autoridades coloniales consideraban obscenidades y libertinaje: los robos e incursiones, problema principal de la provincia.

Al menos otros dos elementos habían impedido el funcionamiento de los curatos en los pueblos de indios. El primero se refiere a la existencia de españoles y una gran variedad de castas

22. AGI, Guadalajara, 586. *Plan para arreglar el gobierno espiritual de los pueblos y misiones en las Provincias Septentrionales de Nueva España*. San Idefonso, 16 de septiembre de 1776.

que carecían de trabajo y de un sitio para vivir contribuyendo en algunos casos al desorden y a la confusión; en otros, a la desmembración de curatos y al abandono de los feligreses de sus doctrinas. El segundo se refiere al desconcierto que provocaba la diversidad de mandatos de los obispos y de los custodios de los misioneros<sup>22</sup> impidiendo, por esta causa, averiguar, castigar o corregir de cerca los abusos de los misioneros y a dejar claras las competencias que suscitaban los curas seculares, siendo más frecuentes y reñidas cuando mediaban puntos de interés parroquiales y reclamaciones de las obvenções eclesiásticas.

## LA PROPUESTA

En relación con el tema de investigación que nos ocupa y como lo hemos indicado, la propuesta del gobernador intendente Díaz de Ortega incluida en el informe general que elaboró, tenía la finalidad de mejorar la situación de la provincia de la Nueva Vizcaya; esto es, dividir tanto las alcaldías mayores (convertidas en partidos) dotándolas de subdelegados (antes alcaldes mayores), como los curatos, además de remover e impulsar las misiones. Otras propuestas fueron aumentar las poblaciones existentes, reunir pueblos dispersos bajo una sola cabecera y a la gente que vivía diseminada y, finalmente, convertir algunas haciendas en pueblos.

### *División de Partidos*

Para establecer un partido (comprendía un conjunto de villas, pueblos, haciendas, ranchos y reales de minas) el gobernador intendente tomó en cuenta el tamaño de la población, la distancia media entre otras y el grado de dificultad de los caminos que las comunicaban entre sí. Propuso que cada una de las nuevas cabeceras debía ser gobernada por un español, aun en los partidos en donde predominaban los pueblos de indios. Doce de los veinticinco partidos de la provincia de Durango tenían, a su parecer, necesidad de partirse para comodidad de sus administradores. Los subdelegados serían nombrados por el gobernador intendente como lo facultaba la *Instrucción* y esperaba que se convirtieran, con el tiempo, en el mayor apoyo de los intendentes. Los subdelegados recibirían como pago de sus servicios el cinco por ciento de la recaudación del tributo de su jurisdicción y como algunos

distritos carecían de los recursos para asumir este gasto, la Real Hacienda se encargaría de contribuir, mientras que el partido tuviera recursos propios, con una ayuda de costa. La propuesta del intendente Díaz de Ortega dividía la provincia en setenta y dos subdelegaciones para las cuales necesitaba como ayuda de costa, 24.300 pesos anuales para el pago de estos funcionarios. En el cuadro 1 presentamos la división de los partidos, el número de subdelegados y el costo al Real erario para su funcionamiento.

### *División de curatos*

Aunque la propuesta incluía como sugerencia la creación de sesenta y ocho curatos (ver cuadro 1), sólo se tiene constancia de que el curato de Durango<sup>23</sup> se dividió en tres, manteniéndose el del Sagrario de la catedral como cabeza de uno y las de los otros dos se ubicaron en la iglesia del pueblo de indios de San Juan de Analco y en el santuario y ermita de Nuestra Señora de Guadalupe. Como muestra del proceso de erección de un curato, presentamos el que se llevó a cabo en la hacienda de Navacoyán. En 1791 se reunieron en la finca rústica el administrador José Antonio de Alvízuri, representando a su propietario, el obispo, el intendente y tres peritos para llevar a cabo la división. En primer lugar, el secretario leyó las Reales cédulas que autorizaban el aumento de curatos y cuatro oficios del gobierno virreinal trataron sobre el mismo asunto; una vez leídos los distintos documentos se fijaron en las puertas de la iglesia. El gobernador intendente acompañó a los peritos a cada una de las haciendas, ranchos y estancias<sup>24</sup> que se agregarían a la nueva parroquia para informar a sus dueños. Dejó en las ermitas de cada hacienda un edicto que debería leerse en el ofertorio de la misa en un día festivo y fijarse después en las puertas de las capillas durante nueve días para que llegara la noticia a todos. El gobernador intendente y los peritos escucharían, un mes después, las alegaciones que sobre la materia tuvieran los vecinos de las haciendas. Una vez erigido el curato se trazarían sus linderos<sup>25</sup> y sus vecinos pasarían a empadronarse a su iglesia. Algunas de las haciendas y reales de minas que se propusieron como cabecera de curatos también lo serían para los partidos y sus dueños o administradores deberían asumir el cargo de subdelegados.

23. AGI, Guadalajara, 545. *Testimonio...* El curato de Durango, situado en tierra llana y con población dispersa, estaba medianamente asistido por un cura y tres tenientes; administraba tres pueblos de indios, once haciendas, cuarenta y un ranchos, catorce estancias y una labor.

24. *Ibidem*. Guadalajara, 545. *Testimonio...* Al curato de Navacoyán se sujetarían nueve ranchos, 6 estancias y 4 haciendas.

25. Piestchmann, Horst, *Las reformas borbónicas...*, pág. 172. Los intendentes debían contratar peritos para trazar los linderos.

26. AGI, México, 1142. *Informe del virrey Revillagigedo en cumplimiento de la Orden de 31 de enero de 1784 sobre las misiones del reino*. México, 30 de diciembre de 1793.

27. Nomenclamiento propuesto para los indios que se encargarían de la administración política y económica de sus pueblos

### ***División y aumento de misiones***

Por lo que se refiere al aumento de estos núcleos religiosos para atender mejor a los indios, recordaremos que la misión era una jurisdicción donde residía y predicaba un misionero; dentro de su espacio se conformaron las reducciones, es decir, lugares de concentración o reunión de los conversos para vivir en comunidad bajo ciertos lineamientos administrativos y urbanos pero, sobre todo, religiosos. Después de la secularización de las misiones en 1753 y de la expulsión de los jesuitas en 1767, quedaron veintinueve misiones en la Nueva Vizcaya, de las cuales once fueron administradas por curas doctrineros y dieciocho por religiosos del Colegio Apostólico de Guadalupe de Zacatecas<sup>26</sup>. Dado lo anterior, y tras las observaciones realizadas *in situ* por el gobernador, era evidente la necesidad de recuperar y de crear nuevas misiones o doctrinas en los partidos conformados con más pueblos de indios. El marco pluriétnico que ofrecían los partidos de Batopilas, Cusiguriachi y Ciénega de los Olivos fue uno de los puntos que fundamentó su propuesta, otro se refirió a las considerables distancias entre unas y otras poblaciones. Las nuevas misiones propuestas por el intendente atenderían de cerca a los fieles. En el cuadro 1 puede observarse el número de misiones propuestas y los partidos en los que se instalaron.

### ***Aumento de poblaciones y concentración de gente dispersa***

Algunas haciendas opulentas se propusieron como cabeceras de curatos por la razón de que en ellas abundaban los trabajadores y sus familias; de esta manera, los sirvientes y operarios no tendrían necesidad de faltar a sus labores con el pretexto de asistir a bautizos, entierros o en solicitud de confesiones en otras parroquias. Era evidente que los dueños aceptarían, como buenos católicos y, sobre todo, por la salvación de sus almas, convertir su hacienda en curato. La propuesta, en este caso, tendría posibilidades de prosperar porque algunos propietarios de estas fincas rústicas ya sostenían un capellán que recibía del propietario trescientos o cuatrocientos pesos y la comida como pago de sus servicios. Las haciendas elegidas para convertirse en cabecera de curato fueron catorce, pertenecientes a seis partidos.

Cuadro 1  
Partidos, curatos, misiones, curatos en haciendas, subdelegaciones y generales de indios<sup>27</sup>.  
Número anterior y nuevas propuestas.

Partidos y Cabecera de Curato	Partidos		Subdelegados y generales de indios		Curatos		Misiones		Curatos en haciendas
	A	N	S	G	A	N	A	N	Nuevas
Durango	1			1	1	5			3
Villa de Nombre de Dios	1		1		1	6		2	4
San Francisco del Mezquital	1	2	2	2	1	1		6	
San Diego del Río de Guarisamey	1	2	2	2	1	1		4	
San Juan del Río	1		1	1	1	6			
Canatlán	1		1		1	4			
Santiago Papasquiaro	1		1	1	2	3			
Santa Catarina de Tepehuanes	1		3		1				2
Cuencamé	1	2	3	3	1	6			
Mapimi	1		1	1	1				
Parras	1	2	1	3	1	2			
San Pedro del Gallo	1		1	1	1				
Real del Oro	1	1	1	1	1	6		2	
San Miguel de Cerro Gordo	1		2	1	1	1			2
Guanaceví	1		1	1	1	2		1	
Valle de San Bartolomé	1	1	1	4	1	5		2	2
Parral	1		1	1	1	1			
Santa Bárbara	1		1	1	1				
San Buenaventura	1		1	1	1	2			
Cusiguriachi	1	7	7	7	8		6		
Ciénega de los Olivos	1	9	9	11	5		2	14	
Chihuahua	1	14	8	7	3	3	6		1
Batopilas	1	10	11	11	1		9	9	
San Andrés de la Sierra	1	6	7	7	4	8			
Cianori	1	5	5	5	2	6			
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>61</b>	<b>72</b>	<b>73</b>	<b>43</b>	<b>68</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>14</b>

*Elaboración propia*

Cuadro 2  
Propuesta de erección de curatos en haciendas.

Partido	Haciendas
Durango	Santo Cristo de Navacoyán Nuestra Señora de Guadalupe Santa Ana de Cacaria
Villa de Nombre de Dios	San Diego de la Mancha San Miguel de la Ochoa Muleros San Isidro de la Punta
Santa Catarina de Tepehuanes	El Pasaje Guadalupe
Cerro Gordo	San Juan Bautista de la Mimbrera La Zarca
Valle de San Bartolomé	San Francisco Javier del Río Florido San Antonio de la Ramada
Chihuahua	Encinillas

*Elaboración propia*

Según los padrones de 1779, 1780 y 1781, la provincia de Durango tenía una población indígena de 12.000 personas; por tanto, fue necesario nombrar generales de indios que les representaran para facilitar la comunicación entre éstos y las autoridades civiles y eclesiásticas y para conducir el gobierno económico y la administración de justicia. Para los setenta y tres generales de indios propuestos se determinó un pago que se erogarían de los bienes de comunidad. Los frutos que producirían estos bienes se dividirían en tres partes: una para los indios que la trabajaban, otra se partiría en dos destinadas a la conservación de la iglesia (vasos sagrados, ornamentos, aseo y para construirla si no la hubiere) y a la manutención del cura párroco o doctrinero y la última parte se entregaría al subdelegado.

La *Instrucción* dispuso que en tan vasto territorio de la provincia de Durango hubiera distritos en los que españoles, indios y las castas que no tenían haciendas propias y vivieran dispersos debían, por obligación, reunirse en los pueblos o misiones que tuvieran buenas tierras para sostenerse, para evitar el vagabundeo y no convertirse en malhechores. La propuesta del intendente planteó crearlas, sobre todo, en los límites fronterizos al Bolsón de

Mapimí con el fin de detener las incursiones de los indios y para contrarrestar las que se habían despoblado por esta misma razón.

El proyecto del gobernador propuso la formación de cinco poblaciones que debían componerse con una mitad de indios y de diferentes castas y otra de españoles. El pueblo de San José y Santiago del Álamo<sup>28</sup> era un reducido vecindario de indios tlaxcaltecas situado en una llanura del distrito llamado de la Laguna, de muy buena tierra y con bastantes plantíos de viñas y arboledas; el obispo Pedro Tamarón comenzó los trámites para la división del pueblo en dos: uno para los españoles y otro para los indios, cada uno con su respectiva iglesia y reparto de tierras. Díaz de Ortega propuso incrementar su población llevando las familias necesarias, sobre todo de indios y de las castas que en él se hallaban sin bienes raíces, ni trabajo, del pueblo de Parras.

El pueblo de los Cinco Señores tuvo su origen en una misión jesuita hasta su secularización en 1753; según la visita del obispo Tamarón, en 1761, tenía ochocientos noventa y ocho personas y a la fecha, era un pequeño pueblo situado en las márgenes del río Nazas. Su terreno era fértil y abundante, propio para todo género de árboles frutales, plantas y para cría de ganados y adecuado para que en él se estableciera una cuantiosa población, Se dispondría que los arrendatarios y arrimados, río abajo y río arriba, se recogieran en este pueblo sin admitirles excusas ni pretextos y, si con la reunión de éstos aún faltaban vecinos para completar la capacidad de su terreno, no se escamotearían pobladores mediante un pregón; se les concederían tierras y riego con los demás usos de beneficio común. El pueblo de Santa Cruz también se encontraba en las márgenes del río de Nazas y además de ese tenía un manantial de abundante agua de buena calidad con que se podrían regar las tierras de temporal. Para formar el pueblo se obligaría a las familias de indios tarahumares, tepehuanes y yaquis que vivían en las márgenes del río a concentrarse y, si no bastasen, no faltarán pobladores pregonándose el ofrecimiento, insistía el gobernador.

El pueblo de San Miguel de las Bocas<sup>29</sup> también había sido antes una antigua misión jesuita perteneciente a la Antigua Tarahumara, situada junto al nacimiento del Río Florido y secularizada en 1753. No tenía ríos pero se pregonaría del mismo modo y se obligaría a todos los arrimados a radicarse en ella. El último pueblo propuesto fue la Hacienda de Guadalupe, situada en el paraje del mayorazgo

28. Tamarón y Romeral, Pedro, *Demostación del vastísimo Obispado de la Nueva Vizcaya. 1765*, Vito Alessio Robles (introducción, bibliografía y notas) México, Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1937, p. 116. El pueblo de El Álamo se fundó en la región de los antiguos irritilas en 1731 por el alcalde mayor de Parras Pridencio Basterra y el cura Manuel Valdés con cuarenta y cinco familias tlaxcaltecas. En 1767, fecha de la visita del obispo Tamarón, el pueblo se componía de cincuenta y una familias de españoles (y otras castas) y ochenta y tres de indios; en total, cuatrocientas cincuenta y cinco personas. El prelado observó disputas entre los indios que les impedían sembrar y dejar de sembrar, por lo que propuso a las autoridades la división del pueblo.

29. A partir de 1753 estuvo administrada por un cura párroco. En el gobierno de Díaz de Ortega se encontraba habitada por noventa familias tarahumaras sin vecinos españoles.

30. Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas...*, pág. 163.

de don Vicencio Cortés del Rey. Este hacendado tenía su cuantiosa propiedad nombrada Guadalupe con tierras muy buenas para la agricultura, situadas arriba del río Conchos. La hacienda se encontraba despoblada por las continuas invasiones de indios; no obstante, el gobernador intendente juzgaba que era un sitio apropiado para fundar una población.

### *Medidas para el buen gobierno*

Como se ha dicho antes, Felipe Díaz de Ortega se había distinguido como funcionario metódico y ordenado en los ramos de la administración pública desempeñados en la Península. A juzgar por su actuación, no perdió de vista que uno de los objetivos de su nombramiento, el que dirigiría sus pasos como gobernante, era la religión como el apoyo más firme para gobernar su provincia. De hecho, antes de la división de partidos consideró como acción prioritaria la división de curatos y el aumento de misiones, con su correspondiente número de ministros, para instruir a los fieles en bien de la conservación, unidad y fomento de su jurisdicción. Si bien este criterio le acompañó a la Nueva Vizcaya, no desatendió los ramos de la Real Hacienda, ya fuera en la vigilancia de los libros de cuentas o en el cobro de las rentas reales, de estancos y de diezmos. Paralelamente a esta tarea burocrática, se encargaría de fomentar la agricultura, el comercio y las minas. Así mismo atendió con esmero otras líneas tales como asumir la responsabilidad de todos los asuntos relacionados con los trabajos administrativos de su gobernación<sup>30</sup>. Se preocupó de que cada partido tuviera un concejo útil o ayuntamiento con sus respectivos subdelegados y comisarios y, en el caso de los pueblos de indios, de que tuvieran generales y tenientes con los cuales vigilaría la administración de las tierras baldías, la seguridad de los caminos, combatiría a los vagabundos, estaría al tanto de la conservación y de la creación del patrimonio y bienes de comunidad de cada una de las poblaciones de indios, de la seguridad pública tanto de la capital como del interior de la provincia.

Para mejorar el ordenamiento la ciudad de Durango y la villa de Chihuahua, este gobernador mandó hacer ordenanzas para el funcionamiento de sus alhóndigas, la provisión de sus abastos, el establecimiento de los precios de los productos de necesidad básica, así como la vigilancia correcta del peso de los mismos;

ordenó, además, construir en Santiago Papasquiario, Santa Catarina de Tepehuanes y el Real de Parral<sup>31</sup> sus alhóndigas respectivas.

En cuanto a la política territorial, la mayoría de los pueblos de indios carecía de linderos que señalaran sus términos, como prevenía la ley, y, como se dijo antes, tampoco poseía bienes de comunidad. Para solucionar este último punto, el intendente ordenó que a cada pueblo se le dieran las diez brazas de tierra, de regadío o de temporal, previstas en la ley para uso común<sup>32</sup>. Apremió a los arrimados a reunirse, quisieran o no, para evitar confusiones en su perjuicio.

Otro punto señalado como esencial fue la necesidad de erección de escuelas, al menos en los pueblos cabeceras de subdelegaciones, con el objetivo de que los niños y jóvenes de su distrito pudieran concurrir a la enseñanza. Desde la expatriación de los jesuitas, en la ciudad de Durango el colegio seminario se sostenía con la dotación de sus propias rentas; en Chihuahua desapareció la escuela por estar dotada sobre una de sus haciendas; en el Real de Parral había escuela de primeras letras y de Latinidad. Con las órdenes del intendente se estableció una escuela de primeras letras en Santiago Papasquiario sostenida por sus propios vecinos. Si se lograba establecer una escuela en cada uno de los demás pueblos el pago del maestro debería salir del producto de los bienes de la comunidad. También sugirió la importancia de que en cada pueblo cabecera se construyera una cárcel segura, donde se custodiara a los reos de su propio distrito e igualmente con fondos de los bienes comunes. Sólo en Durango y en Chihuahua había cárcel segura aunque de pequeño tamaño y en las demás cabeceras las medidas de seguridad de este tipo eran escasas y las fugas de presos frecuentes.

## IMPACTO DE LA PROPUESTA DE DON FELIPE DÍAZ DE ORTEGA

Aunque el plan de Felipe Díaz de Ortega de 1788 no se llevó a cabo íntegramente, se pusieron las bases de una transformación que no tardaría en llegar. Para conocer si su propuesta tuvo repercusiones comparamos los datos referidos a la población y el número de partidos, curatos y misiones de la propuesta del gobernador intendente con los mismos datos concentrados en un cuadro por el contador general de arbitrios de la Nueva España Fernando Navarro Noriega en 1810<sup>33</sup>; entre ambos documentos

31. AGI, Guadalajara, 545, *Testimonio*... Para estas tres últimas poblaciones contribuyeron los vecinos en la construcción de los positos.

32. Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas...*, pág. 172.

33. Véase nota 3.

transcurrieron más de treinta años. Hacemos notar que Navarro Noriega reunió censos, matrículas de tributarios, padrones y otros documentos que procedían de la Secretaría del Virreinato, la Contaduría General de Rentas, el Consulado de Veracruz, los gobiernos de las Provincias Internas de Oriente y Occidente, la Secretaría del Obispado, la contaduría de Cuentas, el Tribunal de Minería y otras oficinas.

Según podemos ver, lo más notable de la comparación de datos se refiere al crecimiento de la población en un treinta por ciento; el aumento de los partidos se hizo, sobre todo, en los territorios del actual territorio de Chihuahua. Los curatos disminuyeron levemente en número; Parras y Saltillo pasaron a formar parte de la provincia de Coahuila; probablemente se eliminaron algunos curatos en donde predominaba la población india pues tan sólo tenemos constancia del aumento de dos curatos y éstos se erigieron en la ciudad de Durango; de las catorce haciendas que se propusieron para cabecera de curato, no se eligió ninguna. De las cuarenta nuevas misiones propuestas por el intendente sólo se fundaron cuatro y según las fuentes consultadas, probablemente los ciento treinta y nueve pueblos de indios se concentraron en veintisiete misiones.

Aunque el número de partidos aumentó, creemos que esto no sirvió para mejorar la administración política y civil. Era necesario más tiempo para consolidar el sistema de bienes de comunidad con el fin de que pudieran servir para costear los gastos de la escuela, la cárcel, iglesia, el pago del subdelegado, del comisario general de indios y del párroco.

A corto plazo la propuesta no tuvo un impacto visible por varias razones: el tiempo entre la tramitación de sus puntos concretos y el que transcurría hasta la toma de decisiones, casi ocupó el periodo de gobierno del intendente Díaz de Ortega en la ciudad de Durango; la escasez de personas para ocupar cargos de justicia y de gobierno político y económico era notable; el desembolso que representaba para el Erario público el nombramiento de nuevos funcionarios era un caudal que no se tenía previsto, aunque después se recuperara con los arbitrios y con el producto de los bienes de comunidad, las hostilidades de los indios siguieron produciéndose, provocando inseguridad y peligro para los pobladores de la provincia y, a decir del gobernador intendente, la provincia de Durango necesitaba más de pacificación que de actuaciones judiciales.

Cuadro 3

Comparación entre los datos proporcionados por el gobernador intendente Felipe Díaz de Ortega y el contador general Fernando Navarro Noriega.

34. El dato es de Humboldt. Ver nota 2

	<b>Felipe Díaz de Ortega 1787</b>	<b>Fernando Navarro Noriega 1810</b>
<b>Población</b>	124.151 <sup>34</sup>	177.400
<b>Partidos</b>	25	34
<b>Curatos</b>	42	40
<b>Misiones</b>	23	27

*Elaboración propia*

## CONCLUSIONES

El plan del gobernador intendente Felipe Díaz de Ortega fue un intento regional de mejorar la administración de la provincia de Durango que no llegó a aplicarse dadas las condiciones particulares del gobierno virreinal del que dependía. Sin embargo consideramos que su propuesta de división de partidos, curatos y misiones, además de poblaciones dispersas, significó un esfuerzo de planeación que se estructuró atendiendo a la gran extensión de la provincia, a la situación de frontera indómita, al peligro que representaban los alzamientos de los indios, al movimiento poblacional, a las grandes distancias existentes entre las cabeceras de los curatos y partidos y las poblaciones que dependían de ellos, entre otras dificultades.

Erigir curatos y fundar pueblos en la intendencia de Durango no fue tarea sencilla por el entramado burocrático que requería, por la falta de recursos humanos con capacidad de asumir los más elementales cargos públicos y por los limitados recursos financieros con los que podía contar el gobernante para pagar los servicios de los nuevos funcionarios civiles y eclesiásticos.

El intento del gobernador Felipe Díaz de Ortega por construir un sólido y bien ordenado gobierno civil, político y económico fue una contribución a la expansión territorial colonizadora de la Corona. Su aspiración personal se identificó con la de la monarquía y ambos esfuerzos trataron de consolidar las poblaciones fronterizas del virreinato amenazadas por potencias extranjeras.

Lo novedoso de la propuesta de Díaz de Ortega en este territorio fue reunir en un solo proyecto la información dispuesta hasta ese momento con la intención de modernizar la administración de la provincia; enfatizando en el pago para los funcionarios encargados de las subdelegaciones y para los generales de indios así, como de los ministros encargados de los curatos para que todos se desempeñaran bajo una misma ordenación que repercutiera en el buen gobierno de la intendencia.

A finales del siglo XVIII la Corona española emprendió el último esfuerzo para realizar una expansión geográfica-política en el septentrión novohispano. El advenimiento del movimiento de independencia no permitió recoger la experiencia socio-política-económica y territorial que había comenzado en el último tercio del siglo XVIII.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Salvador, "El pueblo de los indios en la frontera septentrional novohispana", *Relaciones*, Zamora, Michoacán, 2003, vol. XXIV, núm. 95, págs. 115-164.
- Bargellini, Clara (coordinadora), *Misiones para Chihuahua*, México, Editorial México Desconocido, 2004, págs. 70-119.
- Commons, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- Cramaussel, Chantal, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, Zamora, Mich., El Colegio de México, 2006.
- \_\_\_\_\_, "La expansión misional y la villa de Chihuahua. Ensayo de geografía histórica", en Gerhard, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- \_\_\_\_\_, *México 1742*, México, José Porrúa e Hijos, 1962.
- González Flores, Enrique (editor) *Informe de Hugo O'Connor sobre el estado de las provincias internas del norte, 1771-1776*, anotaciones de Francisco R. Almada, México, Editorial Cultura, 1952.
- Gortari Rabiela, Hira de, "Nueva España y México: intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835", *Scripta Nova*, Barcelona, 2006, vol. X, núm. 218. <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm> [ISSN: 1138-9788].
- Hillerkuss, Thomas, "Jesuitas y aculturación de los tarahumaras del siglo XVII", en José de la Cruz Pacheco Rojas (coordinación e introducción), *Seminario: Los jesuitas en el norte de la Nueva España. Sus contribuciones a la educación y el sistema misional. Memorias*, Durango, México, Universidad Juárez del Estado de Durango e Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, págs., 108-128.
- Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1991.
- "Instrucciones del virrey don Bernardo de Gálvez para la defensa de las Provincias del Norte", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1937, tomo VIII, núm., 4, págs. 491-540.
- Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela y Consejo de Desarrollo Científico y Humanidades, 1996.
- Navarro García, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1964.
- \_\_\_\_\_, "Los intendentes de las Provincias Internas de la Nueva España", *Temas Americanistas*, Sevilla, 2007, núm. 19, págs. 51-63.
- Navarro y Noriega, Fernando, *Memoria sobre la población del reino de la Nueva España, escrita en el año de 1814*, México, José Porrúa Turanzas, 1954.
- Orduña Rebollo, Enrique, *Intendente e Intendencias*, Madrid, Tres Américas, 1997.
- Pietschmann, Horts, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Río, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa. (1768-1787)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- Tamarón y Romeral, Pedro, *Demostración del vastísimo Obispado de la Nueva Vizcaya. 1765*, Vito Alessio Robles (introducción, bibliografía y notas) México, Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1937.